



DECRETO EXENTO N° 1544

RETIRO,

10 MAYO 2019

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.935 que aprueba ingresos y egresos para el año 2019
- 6.- Cotizacion de Reparacion de Equipo Medico y Quirurgico de Aparatos ortopédicos, Marcelo Atala E.I.R.L

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar mantención a equipos de autoclave del Cesfam de Retiro.
- 2.-Debido a que no encuentra otro proveedor representante de la marca cercano a la comuna.

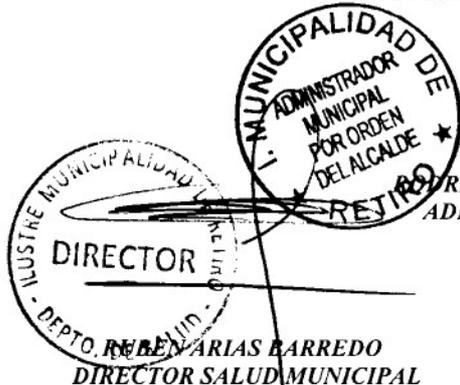
Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, a **Proveedor Reparacion de Equipo Medico y Quirurgico, y de aparatos ortopédicos, Marcelo Atala E.I.R.L, Rut 76.664.907-6**, por concepto de mantención de Autoclave Marca Tuttnauer Modelo 3870-HSG-D, perteneciente a Unidad de Esterilización del Cesfam Marta Estévez de Marín de Retiro.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de **\$416.500.- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos).**
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



RIGORIO LARRANAGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

